

CONTRATOS

INFORMÁTICOS



GESLEX · ABOGADOS

GESLEX

Contratos de datos personales

- **ACCESO A DATOS**
- **SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ACCESO A DATOS**
- **CONTRATO DE ALQUILER DE DATOS**
- **CONTRATO DE CESIÓN DE DATOS**
- **CONTRATO DE COMPRA DE BASES DE DATOS**

Contratos de datos personales

- CARACTERÍSTICA COMÚN:

Tienen por objeto **DATOS DE CARÁCTER PERSONAL** entendidos éstos como cualquier información numérica, alfabética, gráfica, fotográfica, acústica o de cualquier otro tipo susceptible de recogida, registro, tratamiento o transmisión concerniente a personas físicas identificadas o identificables.

Contratos de datos personales

- DEFINICIONES COMUNES:

APECTADO O INTERESADO: persona física titular de los datos que sean objeto de tratamiento.

Contratos de datos personales

- DEFINICIONES COMUNES:

CONSENTIMIENTO DEL INTERESADO: toda manifestación de voluntad, libre, inequívoca, específica e informada, mediante la que el interesado consienta el tratamiento de datos personales que le conciernen.

Contratos de datos personales

Contratos de datos personales

- DEFINICIONES COMUNES:

ENCARGADO DEL TRATAMIENTO: persona física o jurídica, autoridad pública, servicio o cualquier otro organismo que, sólo o conjuntamente con otros, trate datos personales por cuenta del responsable del tratamiento.

Contratos de datos personales

Contratos de datos personales

- DEFINICIONES COMUNES:

TRATAMIENTO DE DATOS: operaciones y procedimientos técnicos de carácter automatizado o no, que permitan la recogida, grabación, conservación, elaboración, modificación, bloqueo y cancelación, así como las cesiones de datos que resulten de comunicaciones, consultas, interconexiones y transferencias.

Contratos de datos personales

Contratos de datos personales

DEFINICIONES COMUNES:

FUENTES ACCESIBLES AL PÚBLICO:

Censo promocional.

Repertorios telefónicos.

Listas de personas pertenecientes a grupos profesionales: nombre, título, profesión, actividad, grado académico, dirección e indicación de su pertenencia al grupo.

Diarios.

Boletines Oficiales.

Medios de Comunicación.

Contratos de datos personales

- **ACCESO A DATOS**

CONCEPTO: la realización de un tratamiento de datos de carácter personal por cuenta de un tercero para la prestación de un servicio a favor de dicho tercero (p.e.: gestoría, agencias de publicidad, empresas manipuladoras, departamentos centralizados grupos empresas, etc).

Contratos de datos personales

- **ACCESO A DATOS**

FORMA DEL CONTRATO:

Regulado en el artículo 12 de la LOPD.

Debe constar por escrito o en alguna otra forma que permita acreditar su celebración y contenido.

Contratos de datos personales

- **ACCESO A DATOS**

PARTES DEL CONTRATO:

De una parte, el responsable del fichero o tratamiento (p.e.: empresa que tiene datos de empleados, anunciante que desea hacer un mailing a sus clientes, etc).

De otra parte, el encargado del tratamiento (p.e.: gestoría, agencia de publicidad).

Contratos de datos personales

- **ACCESO A DATOS**

CONDICIONES SEGÚN LA LOPD:

No consideración del acceso como una cesión de datos por ser necesario para la prestación de un servicio al responsable.

Contratos de datos personales

- **ACCESO A DATOS**

CONDICIONES SEGÚN LA LOPD:

Obligaciones del encargado del tratamiento:

- **Tratar los datos conforme a las instrucciones del responsable del fichero o tratamiento.**
- **No aplicar o utilizar los datos con un fin distinto al que figure en el contrato.**
- **No comunicar los datos, ni siquiera para su conservación, a otras personas (excepción subcontratación de servicios).**

Contratos de datos personales

- **ACCESO A DATOS**

SUBCONTRATACIÓN SERVICIOS:

Instrucción 1/2000, de la AEPD, sobre movimientos internacionales de datos

Autoriza a subcontratar por el encargado del tratamiento siempre que la subcontratación cumpla con determinados requisitos

Contratos de datos personales

- **ACCESO A DATOS**

SUBCONTRATACIÓN SERVICIOS:

Subcontratación total o parcial.

Subcontrata el encargado del tratamiento:

- **Actuando en nombre y por cuenta del responsable del fichero:**
 - **Autorización por escrito del responsable del fichero.**
 - **Autorización expresa del responsable del fichero.**
 - **Indicando el nombre de la empresa subcontratada.**
- **Contratando el responsable del fichero directamente con la empresa subcontratada**

Contratos de datos personales

- **ACCESO A DATOS**

SUBCONTRATACIÓN SERVICIOS:

Condiciones de la subcontratación:

- **En nombre y por cuenta del responsable del fichero.**
- **Contrato entre encargado del tratamiento y empresa subcontratada indicando:**
 - **Actuación en nombre y por cuenta del responsable del fichero.**
 - **Servicios subcontratados.**
 - **Contrato de acceso a datos con todos los contenidos mínimos.**
 - **Adjuntar contrato acceso a datos al contrato entre responsable del fichero y encargado del tratamiento.**

Contratos de datos personales

- **ACCESO A DATOS**

CONDICIONES SEGÚN LA LOPD:

Obligaciones del encargado del tratamiento:

Tratar los datos conforme a las instrucciones del responsable del fichero o tratamiento.

No aplicar o utilizar los datos con un fin distinto al que figure en el contrato.

No comunicar los datos, ni siquiera para su conservación, a otras personas (excepción subcontratación de servicios).

Contratos de datos personales

- **ACCESO A DATOS**

CONDICIONES SEGÚN LA LOPD:

Obligaciones del encargado del tratamiento:

Tratar los datos conforme a las instrucciones del responsable del fichero o tratamiento.

No aplicar o utilizar los datos con un fin distinto al que figure en el contrato.

No comunicar los datos, ni siquiera para su conservación, a otras personas (excepción subcontratación de servicios).

Contratos de datos personales

- **ACCESO A DATOS**

CONDICIONES SEGÚN LA LOPD:

Obligaciones del encargado del tratamiento:

Implementar las medidas de seguridad en función de la naturaleza de los datos objeto de tratamiento.

Cumplida la prestación contractual, devolver o destruir los datos de carácter personal y soportes o documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto de tratamiento.

Contratos de datos personales

- **ACCESO A DATOS**

RESPONSABILIDAD DEL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO:

Por destinar los datos a otra finalidad.

Por comunicar los datos (excepción supuesto subcontratación de servicios).

Por utilizar los datos incumpliendo el contrato

Será considerado, también, responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

Contratos de datos personales

- **ACCESO A DATOS**

INEXISTENCIA CONTRATO ACCESO A DATOS:

Riesgos Responsable del fichero o tratamiento:

Infracción muy grave del artículo 11 de la LOPD por cesión de datos sin consentimiento de los afectados, cuando en un procedimiento sancionador no se haya podido probar la existencia de dicho consentimiento.

Multa de 300.506,05 a 601. 012,10 euros

Contratos de datos personales

- **ACCESO A DATOS**

INEXISTENCIA CONTRATO ACCESO A DATOS:

Riesgos Encargado del tratamiento:

Infracción grave del artículo 6.1 de la LOPD por tratamiento de datos sin consentimiento de los afectados, cuando en un procedimiento sancionador no se haya podido probar la existencia de dicho consentimiento.

Multa de 60.101,21 a 300.506,05 euros

Contratos de datos personales

• CASO PRÁCTICO Contrato de Acceso a Datos

• REUNIDOS

DE UNA PARTE:

_____ (en adelante RESPONSABLE DEL FICHERO) con CIF _____, con domicilio en la calle _____ nº __, Código Postal _____ de _____ inscrita en _____ al Tomo __, Folio __, inscripción __, representada por D/DNA. _____, NIF _____, con domicilio en _____ nº __, _____, con poder ante Notario D. _____, del Colegio Notarial de _____, nº de protocolo ____.

Y DE OTRA:

_____ (en adelante ENCARGADO DEL TRATAMIENTO) con CIF _____, con domicilio en la calle _____ nº __, Código Postal _____ de _____ inscrita en _____ al Tomo __, Folio __, inscripción __, representada por D/DNA. _____, NIF _____, con domicilio en _____ nº __, _____, con poder ante Notario D. _____, del Colegio Notarial de _____, nº de protocolo ____.

Los contratantes se reconocen recíprocamente, en el carácter en que intervienen, plena capacidad jurídica para contratar y en el caso de representar a terceros, cada uno de los intervinientes asegura que el poder con el que actúa no ha sido revocado ni limitado, y que es bastante para obligar a sus representados en virtud de este CONTRATO DE ACCESO A DATOS DE CARÁCTER PERSONAL POR CUENTA DE TERCEROS y a tal objeto:

Contratos de datos personales

• CASO PRÁCTICO Contrato de Acceso a Datos

EXPONEN

I. Que RESPONSABLE DEL FICHERO es una entidad mercantil constituida de acuerdo con la legislación española y tiene por objeto social _____.

II. Que ENCARGADO DEL TRATAMIENTO es una entidad mercantil constituida de acuerdo con la legislación española y tiene por objeto social _____.

III. Que RESPONSABLE DEL FICHERO es titular y responsable de un fichero de datos de carácter personal denominado CLIENTES que está inscrito en el Registro General de Protección de Datos con el código de inscripción número ____.

IV. Que en aplicación de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (en adelante LOPD) y, más concretamente, en su artículo 12, es obligatoria la formalización de un contrato escrito que regule el acceso y tratamiento por cuenta de terceros de datos de carácter personal, cuando dicho acceso resulte necesario para la prestación de un servicio concreto al responsable del fichero.

V. Que para el cumplimiento de los servicios descritos en el objeto de este Contrato resulta necesario el acceso y tratamiento por parte de ENCARGADO DEL TRATAMIENTO de los datos de carácter personal contenidos en el fichero denominado ____ de RESPONSABLE DEL FICHERO.

VI. Que en virtud de lo establecido en el expositivo anterior, las partes convienen en suscribir el presente Contrato, con sujeción a los siguientes:

Contratos de datos personales

• CASO PRÁCTICO Contrato de Acceso a Datos

PACTOS Y ESTIPULACIONES:

PRIMERA.- DEFINICIONES

A los efectos del presente Contrato, los conceptos descritos a continuación, tendrán el siguiente significado:

Datos de carácter personal: cualquier información numérica, alfabética, gráfica, fotográfica, acústica o de cualquier otro tipo, susceptible de recogida, registro, tratamiento o transmisión, concernientes a personas físicas identificadas o identificables . A los efectos de este Contrato, se entenderá por datos de carácter personal la información contenida en el fichero denominado CLIENTES del RESPONSABLE DEL FICHERO.

Responsable del fichero o tratamiento: Persona jurídica que decide sobre la finalidad, contenido y uso del tratamiento. A los efectos del presente Contrato, ostentará esta condición RESPONSABLE DEL FICHERO.

Encargado del tratamiento: Persona jurídica que, sólo o conjuntamente con otros, trata datos personales por cuenta del responsable del tratamiento. A efectos de este Contrato, ostentará esta condición ENCARGADO DEL TRATAMIENTO.

Tratamientos de datos: Operaciones y procedimientos técnicos de carácter automatizado o no, que permitan la recogida, grabación, conservación, elaboración, modificación, bloqueo y cancelación, así como las cesiones de datos que resulten de comunicaciones, consultas, interconexiones y transferencias. A efectos de este Contrato, se entenderá por tratamiento de datos cualquiera de las actividades encomendadas por RESPONSABLE DEL FICHERO a ENCARGADO DEL TRATAMIENTO, descritas en el objeto del presente Contrato.

Fichero: Todo conjunto organizado de datos de carácter personal, cualquiera que fuere la forma o modalidad de su creación, almacenamiento, organización y acceso. A efectos de este Contrato, será considerado como tal, el fichero CLIENTES de RESPONSABLE DEL FICHERO.

Contratos de datos personales

- **CASO PRÁCTICO Contrato de Acceso a Datos**

SEGUNDA.- LEGISLACION APLICABLE

El presente Contrato se regirá por las Estipulaciones contenidas en el mismo, en su defecto por lo dispuesto en la LOPD, por el Real Decreto 1332/1994, de 20 de junio, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, de Regulación del Tratamiento Automatizado de los Datos de Carácter Personal (en adelante, RD 1332/94), por el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal (en adelante, Reglamento de Medidas de Seguridad), por la demás normativa complementaria en materia de protección de datos de carácter personal y los Códigos Civil y de Comercio.

TERCERA.- OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto el establecimiento de los términos y condiciones en que ENCARGADO DEL TRATAMIENTO llevará a cabo el acceso y posterior tratamiento de los datos de carácter personal contenidos en el fichero CLIENTES de RESPONSABLE DEL FICHERO, con la finalidad de realizar las actividades necesarias para lograr la ejecución de la campaña de publicidad encomendada por RESPONSABLE DEL FICHERO consistentes en las siguientes:

Contratos de datos personales

- **CASO PRÁCTICO Contrato de Acceso a Datos**

CUARTA.- CONDICIONES PARA EL ACCESO Y TRATAMIENTO DE LOS DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Conforme a lo establecido en el artículo 12 de la LOPD, no se considerará comunicación ni cesión de datos el acceso por ENCARGADO DEL TRATAMIENTO a los datos de carácter personal registrados en el fichero CLIENTES por resultar dicho acceso y tratamiento necesario para la prestación de los servicios determinados en la Clausula Segunda del presente Contrato.

ENCARGADO DEL TRATAMIENTO se obliga a tratar los datos de carácter personal a los que accede en razón de la prestación de los servicios objeto de este Contrato, únicamente, conforme a las instrucciones que RESPONSABLE DEL FICHERO establezca .

ENCARGADO DEL TRATAMIENTO no aplicará o utilizará los datos de carácter personal con fin distinto al que figura en el presente Contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas.

Una vez cumplida la prestación de los servicios objeto de este Contrato, los datos de carácter personal serán destruidos o devueltos por ENCARGADO DEL TRATAMIENTO a RESPONSABLE DEL FICHERO, al igual que cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto de tratamiento, así como las instrucciones otorgadas por RESPONSABLE DEL FICHERO.

Contratos de datos personales

- **CASO PRÁCTICO Contrato de Acceso a Datos**

QUINTA.- MEDIDAS DE SEGURIDAD

ENCARGADO DEL TRATAMIENTO se obliga a implementar sobre el fichero denominado **CLIENTES** las medidas de seguridad que correspondan según la naturaleza de los datos de carácter personal objeto de tratamiento, con el fin de garantizar la seguridad de dichos datos y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural, conforme al artículo 9 de la LOPD y al Reglamento de Medidas de Seguridad.

SEXTA.- AUDITORÍA

RESPONSABLE DEL FICHERO tendrá derecho a personarse, en cualquier momento, en las dependencias de **ENCARGADO DEL TRATAMIENTO** con el fin de auditar y comprobar el cumplimiento por parte de éste último de sus obligaciones derivadas del presente Contrato así como de la normativa sobre protección de datos personales.

SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD

ENCARGADO DEL TRATAMIENTO y cualquier persona que intervenga en alguna fase del tratamiento de los datos de carácter personal contenidos en el fichero **CLIENTES**, ya sea personal externo o interno de la organización de **ENCARGADO DEL TRATAMIENTO**, se obligan a mantener el secreto profesional respecto de dichos datos y al deber de guardarlos mientras dure la prestación de servicios objeto del presente Contrato y aún después de la terminación del mismo

Contratos de datos personales

- **CASO PRÁCTICO Contrato de Acceso a Datos**

OCTAVA.- PRECIO

A través de Anexo al presente Contrato, las partes fijarán, de común acuerdo y en la forma que estimen conveniente, el precio que RESPONSABLE DEL FICHERO deberá abonar a ENCARGADO DEL TRATAMIENTO por la realización de los servicios de tratamiento de datos de carácter personal objeto de este Contrato.

NOVENA.- DURACIÓN

El presente Contrato tendrá la misma duración que el tiempo en que ENCARGADO DEL TRATAMIENTO lleve a cabo la prestación de los servicios contratados por RESPONSABLE DEL FICHERO y descritos en el objeto de este Contrato.

Ambas partes convienen expresamente que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractualmente asumidas el presente Contrato podrá ser resuelto, de forma inmediata, por cualquiera de las partes, mediante una comunicación realizada por el procedimiento establecido en la Cláusula Octava sobre Notificaciones, indicando la voluntad de hacer uso de la presente cláusula de resolución expresa.

Contratos de datos personales

- **CASO PRÁCTICO Contrato de Acceso a Datos**



DÉCIMA.- RESPONSABILIDAD

ENCARGADO DEL TRATAMIENTO actuará con la diligencia de un ordenado comerciante, o en su defecto, la establecida en el párrafo segundo del artículo 1.104 del Código Civil, para conseguir la correcta prestación de los servicios objeto del presente Contrato.

En el supuesto en que **ENCARGADO DEL TRATAMIENTO** destine los datos de carácter personal a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones de este Contrato, será considerado, también, responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

Las partes intervinientes se comprometen a respetar, en el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de este Contrato, toda la legislación y normativa que resulte aplicable. Cada parte deberá hacer frente a la responsabilidad que se derive de su propio incumplimiento de dichas obligaciones contractuales, legislación y normativa vigente aplicable.

Si la actuación u omisión culpable o negligente, directa o indirectamente imputable a **ENCARGADO DEL TRATAMIENTO** derivada del incumplimiento de las obligaciones impuestas en el presente Contrato así como en la legislación aplicable al mismo, originase a **RESPONSABLE DEL FICHERO** daños y perjuicios de cualquier naturaleza, se considerará a **ENCARGADO DEL TRATAMIENTO** responsable frente a **RESPONSABLE DEL FICHERO**.

Contratos de datos personales

- **CASO PRÁCTICO Contrato de Acceso a Datos**

UNDÉCIMA.- GENERAL

Interlocutores válidos: Ambas partes designarán uno o más interlocutores identificados con los siguientes datos personales: en la presente Estipulación para llevar a cabo las comunicaciones necesarias durante la ejecución del presente Contrato. Cualquier cambio de interlocutor será comunicado a la otra parte mediante _____.

POR RESPONSABLE DEL FICHERO:

Don/Doña _____ Cargo _____ Dirección _____ Teléfono _____ Email _____

POR ENCARGADO DEL TRATAMIENTO:

Don/Doña _____ Cargo _____ Dirección _____ Teléfono _____ Email _____

Efecto: El presente Contrato surtirá efecto a partir de la fecha en que sea firmado por las partes.

Cesión del Contrato: Ninguna de las partes podrá ceder transferir ni delegar el presente Contrato o alguna de sus obligaciones ni subrogar a un tercero en su posición en cualquier forma válida en derecho, ni gravar ni hipotecar ninguno de los derechos aquí contemplados, sin la previa conformidad por escrito de la otra.

Contrato completo: El presente Contrato, incluidos en su caso sus anexos que forman parte integrante del mismo, constituyen el total Contrato entre las partes sobre el objeto del mismo, y sustituye, deroga y deja sin efecto cualquier otro acuerdo verbal o escrito y referido al mismo objeto a que hubieren llegado las partes con anterioridad a la fecha de la firma del presente Contrato.

Nulidad o anulabilidad: La declaración de cualquiera de estas estipulaciones como nula, inválida o ineficaz no afectará a la validez o eficacia de las restantes, que permanecerán siendo vinculantes para las partes. La renuncia por cualquiera de las partes a exigir en un momento determinado el cumplimiento de uno cualquiera de los pactos aquí estipulados no implicará una renuncia con carácter general ni creará un derecho adquirido para la otra parte.

Modificaciones: Cuando proceda, las disposiciones alternativas o adicionales al presente Contrato que las partes deseen realizar, se llevarán a cabo de mutuo acuerdo y serán aceptadas por escrito incorporándose como anexos al presente, formando parte del Contrato desde el momento en que se firmen por las partes.

Exención de Responsabilidad: Ninguna de las partes será responsable por los incumplimientos o retrasos de sus obligaciones, si la falta de ejecución o retraso resultara o fuera consecuencia a un caso de caso fortuito y/o fuerza mayor.

Contratos de datos personales

- **CASO PRÁCTICO** **Contrato de Acceso a Datos**

DUODÉCIMA.- SUMISIÓN

Las partes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, resolverán definitivamente cualquier discrepancia, diferencia o desacuerdo con relación a la interpretación y/o cumplimiento del presente Contrato, sometiéndose expresamente a la competencia y jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de _____.

En prueba de conformidad, las partes firman el presente Contrato en dos (2) ejemplares del mismo tenor literal, en la fecha y lugar indicados en el encabezamiento.

Por RESPONSABLE DEL FICHERO Por ENCARGADO DEL TRATAMIENTO

Contratos de datos personales

- **CARACTERÍSTICAS COMUNES: ALQUILER, COMPRA Y CESIÓN DE DATOS**

SEGÚN LA AEPD, LA AN Y EL TS SE TRATA DE UN SUPUESTO DE CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS REGULADO EN EL ARTÍCULO 11 DE LA LOPD SIENDO OBLIGATORIO:

- **Consentimiento del afectado.**

Contratos de datos personales

- **CARACTERÍSTICAS COMUNES: ALQUILER, COMPRA Y CESIÓN DE DATOS**

EN MATERIA DE PUBLICIDAD, SEGÚN LA AEPD, LA AN Y EL TS EXISTEN DOS FIGURAS INDEPENDIENTES:

- Responsable del fichero.
- Responsable del tratamiento.

Contratos de datos personales

- **CARACTERÍSTICAS COMUNES: ALQUILER, COMPRA Y CESIÓN DE DATOS**

SEGÚN LA AEPD, LA AN Y EL TS EXISTEN DOS FIGURAS INDEPENDIENTES:

- **RESPONSABLE DEL FICHERO:** es quién decide la creación del fichero y su aplicación y también su finalidad, contenido y uso y tiene capacidad de decisión sobre la totalidad de los datos registrados en dicho fichero.

Contratos de datos personales

- CARACTERÍSTICAS COMUNES: ALQUILER, COMPRA Y CESIÓN DE DATOS

SEGÚN LA AEPD, LA AN Y EL TS EXISTEN DOS FIGURAS INDEPENDIENTES:

- RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO: es el sujeto al que cabe imputar las decisiones sobre las concretas actividades de un determinado tratamiento de datos, esto es, sobre una aplicación específica.

Contratos de datos personales

- CARACTERÍSTICAS COMUNES: ALQUILER, COMPRA Y CESIÓN DE DATOS

SEGÚN LA AEPD, LA AN Y EL TS EXISTEN DOS FIGURAS INDEPENDIENTES:

ENTIDAD BENEFICIARIA PUBLICIDAD: esta figura es subsumible en la definición legal de responsable del tratamiento en cuanto decide sobre la finalidad, contenido y uso del tratamiento.

Contratos de datos personales

- **CARACTERÍSTICAS COMUNES: ALQUILER, COMPRA Y CESIÓN DE DATOS**

PARA LA EJECUCIÓN DE UNA CAMPAÑA DE PUBLICIDAD LA EMPRESA REQUIERE DETERMINADOS DATOS DE CARÁCTER PERSONAL TALES COMO DIRECCIONES POSTALES Y CORREOS ELECTRÓNICOS

ES NECESARIO QUE LAS DIRECCIONES CON DATOS DE CARÁCTER PERSONAL HAYAN SIDO OBTENIDAS CON LAS GARANTÍAS LEGALES EXIGIBLES CON OBJETO DE NO VULNERAR EL DERECHO A LA INTIMIDAD DEL INTERESADO O AFECTADO

Contratos de datos personales

- **CARACTERÍSTICAS COMUNES: ALQUILER, COMPRA Y CESIÓN DE DATOS**

UNA EMPRESA PUEDE UTILIZAR:

- **FICHEROS PROPIOS**

- **FICHEROS COMPRADOS Y/O ALQUILADOS A TERCERAS EMPRESAS**

- **EMPLEAR DATOS PERSONALES PROCEDENTES DE FUENTES PÚBLICAS**

Contratos de datos personales

- **CARACTERÍSTICAS COMUNES: ALQUILER, COMPRA Y CESIÓN DE DATOS**

NO EXISTE NINGÚN ARTÍCULO DE LA LOPD QUE OBLIGUE A SUSCRIBIR CONTRATOS DE ALQUILER, COMPRA Y CESIÓN DE DATOS AUNQUE ES RECOMENDABLE Y NECESARIO PARA:

- **PROTEGER UNO DE LOS PRINCIPALES ACTIVOS DE LAS EMPRESAS: INFORMACIÓN**
- **DETERMINAR LAS RESPONSABILIDADES DE CADA PARTE FRENTE A LA AEPD POR LAS SANCIONES PREVISTAS EN LA LOPD.**
- **DETERMINAR LAS OBLIGACIONES DE CADA PARTE.**

Contratos de datos personales

- **ALQUILER DE DATOS**

Partes del contrato:

- **Arrendador de los datos / listbroker**
- **Arrendatario**

Contratos de datos personales

- **ALQUILER DE DATOS**

Objeto del contrato:

- **Puesta a disposición de registros de datos de carácter personal.**
- **Con carácter no en exclusiva/en exclusiva.**
- **Por un único o varios usos.**

Contratos de datos personales

- **ALQUILER DE DATOS**

Objeto del contrato:

- **Cada parte intercambia y da derecho a la otra parte a utilizar el número de direcciones que solicite indicando un máximo anual de direcciones.**

Contratos de datos personales

- **ALQUILER DE DATOS**

Objeto del contrato:

- **Inclusión fichero registros control.**

• ALQUILER DE DATOS

Obligaciones del arrendatario: Instrucción 1/1998, de 19 de enero, de la AEPD:

- **Identidad del responsable del fichero**
- **Dirección para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos.**

Contratos de datos personales

● ALQUILER DE DATOS

- Responsabilidades:

- Responsabilidades del arrendador de los datos:

Recogida de los datos, consentimiento para tratamientos, consentimiento para comunicación de datos, notificación del fichero.

- Responsabilidades del arrendatario de los datos:

Usos con los datos personales, derechos de los afectados.

Contratos de datos personales

● ALQUILER DE DATOS

- **Riesgos: sanciones de la LOPD**

- **Tratamiento de los datos**

- **Comunicación de datos**

- **Contestación a los derechos de acceso, rectificación y cancelación.**

- **Medidas de seguridad**

Contratos de datos personales

- **CESION DE DATOS**

- **Supuestos**

- **Obligatorias: Obligaciones legales, ejecución contrato, pagos nóminas y clientes por banco.**
- **Voluntarias: Entre empresas del grupo o no, intercambio de cartera de clientes, acciones de marketing.**

Contratos de datos personales

● **CESION DE DATOS**

Garantías:

- **Identificación de los datos cedidos.**
- **Procedencia de los datos.**
- **Consentimientos**
- **Información de la cesión de los datos.**
- **Contestación a los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición**

Contratos de datos personales

- **CESION DE DATOS**

Riesgos: sanciones económicas

- **Cedente de los datos, hasta 600.000 €**
- **Cesionario de los datos, hasta 300.000 €**

Contratos de datos personales

- **COMPRA DE BASE DE DATOS**

Tipos:

- **Base de datos de fuentes públicas**
- **Base de datos no fuentes públicas**

Contratos de datos personales

- **COMPRA DE BASE DE DATOS**

Las partes:

- **Vendedor: Responsable de los datos**
- **Comprador: Nuevo responsable de los datos.**

Contratos de datos personales

- **COMPRA DE BASE DE DATOS**

Obligaciones Vendedor:

- **Procedencia de los datos.**
- **Inscripción de los ficheros.**
- **Consentimientos de los afectados.**

Contratos de datos personales

- **COMPRA DE BASE DE DATOS**

Obligaciones Comprador:

- **Inscripción del fichero.**
- **Informar al afectado de forma expresa, precisa e inequívoca, dentro de los tres meses siguientes al momento del registro de los datos, salvo que ya hubiera sido informado con anterioridad, del contenido del tratamiento, de la procedencia de los datos, así como de:**
 - **La existencia de un fichero o tratamiento, finalidades y destinatarios;**
 - **Los derechos que asisten al afectado (acceso, rectificación, cancelación y oposición);**
 - **La identidad y dirección del Responsable (o de su representante).**

Contratos de datos personales

- **COMPRA DE BASE DE DATOS**

Garantías para el comprador:

- **Procedencia de los datos.**
- **Consentimiento para los tratamientos.**
- **Consentimiento para la cesión de los datos.**
- **Satisfacer el vendedor a requerimiento del comprador los derechos de los afectados.**

Contratos de datos personales

- **COMPRA DE BASE DE DATOS**

Riesgos: Sanciones económicas:

- **Vendedor o cedente: hasta 600.000 €**
- **Comprador o cesionario: hasta 300.000 €**

Contratos de datos personales

CASO PRÁCTICO Contrato de Cesión

REUNIDOS

DE UNA PARTE:

_____ (en adelante CEDENTE) con CIF _____, con domicilio en la calle _____ nº __, Código Postal _____ de _____ inscrita en _____ al Tomo __, Folio ____, inscripción ____, representada por D/DÑA. _____, NIF _____, con domicilio en _____ nº __, con poder ante Notario D. _____, del Colegio Notarial de _____, nº de protocolo ____.

Y DE OTRA:

_____ (en adelante CESIONARIO) con CIF _____, con domicilio en la calle _____ nº __, Código Postal _____ de _____ inscrita en _____ al Tomo __, Folio ____, inscripción ____, representada por D/DÑA. _____, NIF _____, con domicilio en _____ nº __, con poder ante Notario D. _____, del Colegio Notarial de _____, nº de protocolo ____ [1].

Los contratantes se reconocen recíprocamente, en el carácter en que intervienen, plena capacidad jurídica para contratar y en el caso de representar a terceros, cada uno de los intervinientes asegura que el poder con el que actúa no ha sido revocado ni limitado, y que es bastante para obligar a sus representados en virtud de este CONTRATO DE CESIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL y a tal objeto:

Contratos de datos personales

• CASO PRÁCTICO Contrato de Cesión

EXPONEN

I.- Que CEDENTE es una entidad mercantil constituida de acuerdo con la legislación española y tiene por objeto social _____.

II.- Que CESIONARIO es una entidad mercantil constituida de acuerdo con la legislación española y tiene por objeto social _____.

III. Que CEDENTE es responsable de un fichero o tratamiento de datos de carácter personal denominado PUBLICIDAD, inscrito en el Registro General de Protección de Datos con el código de inscripción número _____.

IV. Que CESIONARIO desea utilizar los datos de carácter personal contenidos en el fichero denominado PUBLICIDAD responsabilidad de CEDENTE, con la finalidad de realizar una campaña de publicidad para promocionar la nueva línea de productos cosméticos fabricados para la temporada de otoño-invierno 2003-2004.

V. Que en virtud de lo establecido en el expositivo anterior, las partes convienen en suscribir el presente Contrato, con sujeción a los siguientes:

Contratos de datos personales

- **CASO PRÁCTICO Contrato de Cesión**

SEGUNDA.- LEGISLACION APLICABLE

El presente Contrato se registrará por las Estipulaciones contenidas en el mismo, en su defecto por lo dispuesto en la Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (en adelante LOPD), por el Real Decreto 1332/1994, de 20 de junio, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, de Regulación del Tratamiento Automatizado de los Datos de Carácter Personal (en adelante, RD 1332/94), por la Instrucción 1/1998, de 19 de enero, de la Agencia de Protección de Datos relativa al ejercicio de los derechos de acceso, rectificación y cancelación (en adelante Instrucción 1/1998), por la Ley 5/1998, de 6 de marzo, de incorporación al Derecho Español de la Directiva 96/9/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de marzo, sobre protección jurídica de las bases de datos (en adelante Ley 5/1998, de 6 de marzo), por el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual (en adelante TRLPI) y, por la demás normativa complementaria en materia de protección de datos de carácter personal, el Código Civil y el Código de Comercio .

TERCERA.- OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer el marco de las condiciones en que se llevará a cabo la cesión por parte de CEDENTE a CESIONARIO, de los datos de carácter personal contenidos en el fichero denominado PUBLICIDAD, con la finalidad de que CESIONARIO destine dichos datos a la realización de una campaña de publicidad para promocionar la nueva línea de productos cosméticos fabricados para la temporada de otoño-invierno 2003-2004.

Contratos de datos personales

- **CASO PRÁCTICO Contrato de Cesión**

CUARTA.- CONDICIONES DE LA CESIÓN DE DATOS PERSONALES

Desde el momento de la entrega de los datos de carácter personal contenidos en el fichero PUBLICIDAD por parte de CEDENTE a CESIONARIO, éste último quedará convertido en nuevo responsable del fichero o tratamiento, según los términos de la LOPD y obligado a cumplir con las disposiciones de la citada Norma, por el sólo hecho de la comunicación.

Asimismo, CESIONARIO podrá tratar los datos de carácter personal contenidos en el fichero PUBLICIDAD con la finalidad de realizar una campaña de publicidad sobre la nueva línea de productos cosméticos elaborados para la temporada de otoño-invierno 2003.

En virtud de este Contrato, CEDENTE garantiza a CESIONARIO que ha obtenido el consentimiento de las personas físicas cuyos datos están registrados en el fichero denominado PUBLICIDAD para llevar a cabo la cesión de los mismos con fines de publicidad de terceras empresas dedicadas a la fabricación de productos cosméticos.

QUINTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHO SUI GENERIS

CEDENTE se reserva todos los derechos de propiedad intelectual y el derecho "sui generis" sobre el fichero denominado PUBLICIDAD, protegidos por la Ley 5/1998, de 6 de marzo, y por la TRLPI.

Contratos de datos personales

- **CASO PRÁCTICO Contrato de Cesión**

SEXTA.- DERECHOS DE LOS AFECTADOS

CEDENTE y CESIONARIO se obligan, dentro de los plazos y por las formas previstas en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal, a contestar las peticiones de los afectados para el ejercicio de sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

En particular, CEDENTE se obliga a comunicar a CESIONARIO cualquier rectificación y/o cancelación que se realice sobre los datos de las personas registrados en el fichero denominado PUBLICIDAD, como consecuencia de las solicitudes remitidas por los afectados para el ejercicio de cualquiera de sus derechos.

SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD

CESIONARIO así como cualquier tercero que tenga acceso a los datos de carácter personal contenidos en el fichero denominado PUBLICIDAD, se obligan a mantener el debido secreto profesional y la confidencialidad respecto de la información cedida.

Contratos de datos personales

• CASO PRÁCTICO Contrato de Cesión

OCTAVA.- DURACIÓN

El presente Contrato desplegará su eficacia jurídica en el momento de la entrega por parte de CEDENTE de los datos de carácter personal registrados en el fichero denominado PUBLICIDAD a CESIONARIO.

NOVENA.- PRECIO

A través de Anexo al presente Contrato las partes fijarán, de común acuerdo y en la forma que estimen conveniente, el precio que CESIONARIO deberá abonar a CEDENTE por la cesión del fichero denominado PUBLICIDAD con datos de carácter personal.

DÉCIMA.- RESPONSABILIDAD

CEDENTE actuará con la diligencia de un ordenado comerciante, o en su defecto, la establecida en el párrafo segundo del artículo 1.104 del Código Civil, para que los datos de carácter personal contenidos en el fichero denominado PUBLICIDAD cedido a CESIONARIO, se ajusten a la legalidad y cumplan con los principios de la protección de datos regulados en la LOPD. Por su parte, CESIONARIO garantiza el cumplimiento de cuantas obligaciones se derivan de su condición de nuevo responsable del fichero o tratamiento, según la normativa vigente en materia de protección de datos personales.

Las partes intervinientes se comprometen a respetar, en el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de este Contrato, toda la legislación y normativa que resulte aplicable. Cada parte deberá hacer frente a la responsabilidad que se derive de su propio incumplimiento de dichas obligaciones contractuales, legislación y normativa vigente aplicable.

Si la actuación u omisión culpable o negligente directa o indirectamente imputable a CESIONARIO respecto del incumplimiento de las obligaciones impuestas por el presente Contrato, así como en la legislación aplicable al mismo originase a CEDENTE daños y perjuicios de cualquier naturaleza, se considerará a CESIONARIO responsable frente a CEDENTE.

Contratos de datos personales

• CASO PRÁCTICO Contrato de Cesión

UNDÉCIMA.-GENERAL

Interlocutores válidos: Ambas partes designarán uno o más interlocutores identificados con los siguientes datos personales: en la presente Estipulación para llevar a cabo las comunicaciones necesarias durante la ejecución del presente Contrato. Cualquier cambio de interlocutor será comunicado a la otra parte mediante _____.

POR RESPONSABLE DEL FICHERO:

Don/Doña _____ Cargo _____ Dirección _____ Teléfono _____ Email _____

POR ENCARGADO DEL TRATAMIENTO:

Don/Doña _____ Cargo _____ Dirección _____ Teléfono _____ Email _____

Efecto: El presente Contrato surtirá efecto a partir de la fecha en que sea firmado por las partes.

Cesión del Contrato: Ninguna de las partes podrá ceder transferir ni delegar el presente Contrato o alguna de sus obligaciones ni subrogar a un tercero en su posición en cualquier forma válida en derecho, ni gravar ni hipotecar ninguno de los derechos aquí contemplados, sin la previa conformidad por escrito de la otra.

Contrato completo: El presente Contrato, incluidos en su caso sus anexos que forman parte integrante del mismo, constituyen el total Contrato entre las partes sobre el objeto del mismo, y sustituye, deroga y deja sin efecto cualquier otro acuerdo verbal o escrito y referido al mismo objeto a que hubieren llegado las partes con anterioridad a la fecha de la firma del presente Contrato.

Nulidad o anulabilidad: La declaración de cualquiera de estas estipulaciones como nula, inválida o ineficaz no afectará a la validez o eficacia de las restantes, que permanecerán siendo vinculantes para las partes. La renuncia por cualquiera de las partes a exigir en un momento determinado el cumplimiento de uno cualquiera de los pactos aquí estipulados no implicará una renuncia con carácter general ni creará un derecho adquirido para la otra parte.

Modificaciones: Cuando proceda, las disposiciones alternativas o adicionales al presente Contrato que las partes deseen realizar, se llevarán a cabo de mutuo acuerdo y serán aceptadas por escrito incorporándose como anexos al presente, formando parte del Contrato desde el momento en que se firmen por las partes.

Exención de Responsabilidad: Ninguna de las partes será responsable por los incumplimientos o retrasos de sus obligaciones, si la falta de ejecución o retraso resultara o fuera consecuencia a un caso de caso fortuito y/o fuerza mayor.

Contratos de datos personales

- **CASO PRÁCTICO Contrato de Cesión**

DUODÉCIMA.- SUMISIÓN

Las partes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, resolverán definitivamente cualquier discrepancia, diferencia o desacuerdo con relación a la interpretación y/o cumplimiento del presente Contrato, sometiéndose expresamente a la competencia y jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de _____.

En prueba de conformidad, las partes firman el presente Contrato en dos (2) ejemplares del mismo tenor literal, en la fecha y lugar indicados en el encabezamiento.

Por CEDENTE Por CESIONARIO

Muchas Gracias por su atención

¿ALGUNA PREGUNTA?

Con excepción de la reproducción y distribución realizada por IIR ESPAÑA, queda prohibida la reproducción, transformación, distribución, copia y/o comunicación pública, total o parcial por cualquier forma o medio de este documento, salvo expresa autorización por escrito de GESLEX ABOGADOS, S.L..